



Al contestar cite este número
2023RS017319

Bogotá D.C., 2 de marzo del 2023

Doctor:
JUAN JIMÉNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU
SEBASTIAN.JIMENEZ@IDU.GOV.CO

Radicado de la entidad: Nro. 20235160157541 del 6 de febrero de 2023
Asunto: Autorización de uso de lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137469** correspondiente a “mismo empleo” en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020
Referencia: Radicados Nro. 2023RE017902 del 31 de enero, 2023RE022752 y 2023RE022004 del 6 de febrero de 2023

Respetado doctor Juan Sebastián,

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibió comunicación, radicada con los números citados en la referencia, en la cual solicita la autorización del uso de la lista de elegibles conformada el empleo identificado con el Código **OPEC Nro. 137469** ofertado en la Convocatoria Distrito 4, para la provisión de una (1) nueva vacante adicionada al empleo referido, en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020, a continuación, esta Dirección procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En atención a su solicitud, esta Comisión Nacional efectuó el respectivo análisis de viabilidad de uso de lista de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, concluyendo que:

- **Para la provisión de una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 137469 denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 3, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:**

POSICIÓN EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
20 ¹	2021RES-400.300.24-5333 del 10 de noviembre de 2021	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU	137469	79,02	1023894195	WILLIAM MARTIN PASTRANA TAPIERO	28 de noviembre de 2021

¹ Se autoriza el uso de la lista con el elegible ubicado en la posición veinte (20), toda vez que, con ocasión a las movilizaciones presentadas y las vacantes adicionadas durante la vigencia de la lista, se ha autorizado el uso hasta la posición diecinueve (19), así mismo la entidad adicionó una (1) nueva vacante a la OPEC Nro. 137469 en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020. Se precisa que la lista presentó empates, por tanto, la posición doce (12), fue ocupada por dos (2) elegibles.

Para el efecto, los datos del elegible autorizado son:

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
WILLIAM MARTIN PASTRANA TAPIERO	DIAGONAL 15 C Nro. 13 C – 45 ESTE, SOACHA – CUNDINAMARCA	3142348176	williammartinpastrana@gmail.com

En consecuencia, el **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del designado, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y de esta manera efectuar el nombramiento en período de prueba.

De otra parte, el uso de la lista de elegibles tiene un costo de **MEDIO SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE** en atención a lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo Nro. 0165 de 2020 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para lo cual debe remitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, **dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la toma de posesión por parte del elegible autorizado.**


Una vez recibido el CDP, esta Comisión Nacional procederá a expedir el Acto Administrativo que establece el valor a pagar por parte del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, por concepto del uso de la lista de elegibles para proveer una (1) nueva vacante en el empleo identificado con el Código OPEC **Nro. 137469**, perteneciente a la Convocatoria Distrito 4.

Así mismo, se recuerda que la entidad deberá dar aplicación a lo indicado en la Circular Externa Nro. 008 de 2021², mediante la cual se establece el lineamiento para el reporte de novedades y solicitud de uso de listas en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles, por lo cual deberá reportar los Actos Administrativos que dan cuenta de la provisión de la nueva vacante.

Finalmente es menester indicar que es responsabilidad del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada del referido, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

En este sentido se atiende su solicitud,

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CARRERA ADMINISTRATIVA

Elaboró: MARÍA FERNANDA CASTRO BOLAÑOS - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA

² <https://www.cnsc.gov.co/sites/default/files/2021-09/20211000000087.pdf>